



MENDOZA, 27 MAY 2014

VISTO:

El expediente CUDAP-REC: 17787/13 en el que la Dirección de Cooperación Internacional de la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Regional Universitaria de la Universidad Nacional de Cuyo solicita el reconocimiento académico de las actividades realizadas por la alumna María Agustina ENCINA GALLAR, en el Programa de Movilidad Estudiantil.

CONSIDERANDO:

Que la alumna ENCINA GALLAR participó en el Programa de Movilidad Estudiantil, en el que cursó y aprobó durante el primer semestre del año 2013, entre otros, los siguientes espacios curriculares: "**Lenguajes Contemporáneos**" y "**Tipografía II**", en la Universidad Estadual Paulista "Júlio de Mesquita Filho", Brasil.

Lo sugerido por la Asesoría de Relaciones Internacionales y Cooperación Internacional.

El reconocimiento académico efectuado por la Dirección de Carreras de Proyectos de Diseño y lo informado al respecto por la Secretaría Académica.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la alumna María Agustina ENCINA GALLAR (Registro N° 21.424) de la carrera de Diseño Gráfico, Plan de Estudio aprobado por ordenanza N° 2/06-C.S., el reconocimiento académico de las asignaturas "**Tipografía II**" TREINTA (30) horas y "**Lenguajes Contemporáneos**" TREINTA (30) horas, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil, las que corresponderán a UN (1) Espacio Curricular Optativo del **Ciclo de Formación General**.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N°

330

F. A.
EM/em.

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET
SECRETARIO ACADEMICO

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO